

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 382/2022

Habiéndose publicado anuncio número 224/2022, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de 2 de febrero de 2022, por el que se hacen públicas las bases y la convocatoria para la contratación con carácter laboral temporal, a media jornada, de un/a Licenciado/a en Derecho para el Centro Municipal de Información a la Mujer (CIM), aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de 7 de febrero de 2022, se ha acordado:

Primero. Estimar el requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, en relación al acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2022, por la que se aprueban las bases y la convocatoria del procedimiento de selección de un licenciado/a en Derecho para el Centro Municipal de Información a la Mujer del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), con carácter temporal, a media jornada; procediendo a la eliminación del requisito comprendido en la letra g de la Base tercera: "No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas".

Segundo. Proceder a rectificar el error existente en el párrafo tercero de la Base Primera de las Bases que rigen la convocatoria, de manera que DONDE DICE:

"Por tanto es objeto de la convocatoria la contratación laboral

temporal desde marzo/abril 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, a media jornada, de un/a Licenciado/a en Derecho para el CIM. Si bien dicha contratación quedará supeditada en todo caso a la concesión de la subvención."

DEBE DECIR:

"Por tanto es objeto de la convocatoria la contratación laboral temporal por un periodo de 6 meses, a media jornada, de un/a Licenciado/a en Derecho para el CIM. Si bien dicha contratación quedará supeditada en todo caso a la concesión de la subvención".

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento a los efectos oportunos, y dar cuenta del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Recursos: Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 7 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.